

EDITORIAL

Derecho a una educación con derechos

Beatriz del Carmen García-Dávila

Luis Túpac-Yupanqui

Centro de Formación e Investigación

Fe y Alegría

Después de 21 meses de pandemia y de presentarse otras graves problemáticas como la publicación de los pandora papers y las crisis carcelarias, nos encontramos con un contexto educativo sumamente complejo caracterizado por el distanciamiento social, la puesta en práctica de la educación virtual y semipresencial (según los países), la existencia de una amplia brecha digital, el aumento alarmante de la deserción educativa, entre otras cosas, sin contar que ha aparecido una nueva variante del coronavirus llamada Omicrón.

En este panorama vemos cómo las/os niñas/os que tienen acceso a internet y dedican largas horas a estar frente a sus pantallas sin acompañamiento, están expuestos a informaciones tóxicas, al sedentarismo y obesidad debido a su casi inmovilización. Por otra parte, en los entornos domésticos, precarizados y sometidos a la incertidumbre, ellas/os se encuentran vulnerables al incremento de violencia, ansiedad, angustia y depresión.

En este escenario, desde las opciones de las Pedagogías Críticas y la educación popular como parte de ellas, es ineludible revisar cómo se está garantizando el derecho a la educación, PRIMERO, en relación a las violencias que impiden su acceso. Pero también, EN SEGUNDO LUGAR, es necesario preguntarnos si la educación a la que están teniendo acceso se trata realmente de una educación que garantiza sus derechos. Así, parafraseando a Hannah Arendt (1951, Los orígenes del totalitarismo: "el derecho a tener derechos"), podríamos también interrogarnos por **el derecho a una educación con derechos.**

En este sentido, es conveniente plantearnos cómo la educación puede llegar a todos y todas en medio de esta situación de pandemia que aún no ha pasado; es necesario cuestionarnos si este modelo de educación virtual o semipresencial está preservando a las/os niñas/os de situaciones violentas en el entorno doméstico familiar y en las aulas virtuales o semipresenciales. En relación a estas últimas, hay que preguntarse si se trata de una educación contextualizada que garantice su dignidad y la inclusión de diversidades, si se lleva adelante procesos educativos significativos para las/os estudiantes, teniendo en cuenta sus saberes, experiencias e intereses, si estos procesos están orientados por la necesidad de construir un mundo más justo y mejorar condiciones de vida.

Entendemos que el enfoque de derechos humanos, aplicado al campo de la educación, funciona como una herramienta que controla que los procesos de las instituciones que prestan servicios educativos estén orientados a garantizar el derecho a la educación en términos de acceso; pero también y, por supuesto, a una educación con derechos, es decir, una educación que garantice el respeto a las múltiples diversidades, incluyente, respetuosa de la dignidad de la persona humana y promotora de la ciudadanía; en particular para aquellas/os niñas/os y jóvenes que están más expuestos a vulneración de derechos, las/os cuales suelen ser en general las/os niñas/os y jóvenes con menores recursos (UNESCO, 2014). Por tanto, el propósito del enfoque de derechos humanos aplicado al campo de la educación es analizar las desigualdades (con sus causas y consecuencias) que se encuentran en el centro de los problemas educativos y corregir las prácticas discriminatorias que obstaculizan los procesos de aprendizaje.

Así, en orden a analizar las desigualdades que atentan contra los derechos en el campo de la educación y que se acentúan en este devenir de la pandemia, agravada por la evasión de impuestos, develada por los pandora papers, y por el incremento del poder del narcotráfico puesto en evidencia en los amotinamientos carcelarios que hemos tenido en Ecuador, consideramos las siguientes situaciones del contexto educativo y los cuestionamientos que nos hacen:

La crisis económica generada por la pandemia que afecta

a todos, pero sobre todo a los más pobres y a la clase media, en el mejor de los casos, está trasladando a muchos estudiantes desde la educación privada hacia la educación pública (Luna, 2021), y en el peor, los está expulsando del sistema educativo. **Ante esta situación ¿Cómo se está viviendo esta crisis económica en la región? ¿Estamos ante un retroceso en cuanto al derecho al acceso a la educación? En los últimos años se ha avanzado hacia una masificación o ampliación del acceso a la educación ¿Estamos volviendo atrás?**

Algunas investigaciones muestran que la mayoría de los jóvenes en el actual contexto de incertidumbre y pandemia sufren altos niveles de ansiedad y angustia (Guterres, 2021). En este escenario ¿Qué hacemos desde la escuela **para garantizar que las/os niñas/os y jóvenes, sobre todo las/os que viven peores condiciones, puedan manejar estas situaciones de ansiedad y angustia?**

Varios estudios (entre ellos: UNICEF, 2021), señalan que es necesario el retorno a clases presenciales, pues la educación virtual está, de un lado, exponiendo a muchas/os niñas/os y jóvenes a informaciones tóxicas, y de otro lado, la inmovilidad de los estudiantes está derivando en obesidad (Carbonell, 2021). ¿Significa esto que **la modalidad virtual de educación conlleva el riesgo de violentar el derecho a una vida sana individual y social? ¿Cómo evitamos esto?**

Además, el retorno a una nueva normalidad incluye que la virtualización de la educación se ha instalado en el sistema educativo. Lo cual para algunas/os, por no contar con recursos tecnológicos, por no manejar su lenguaje, por sentir que el proceso educativo se ha despersonalizado, está significando deserción escolar. ¿Esta virtualización de la educación hacia qué escenarios futuros nos está llevando? **¿Qué mundo y con qué características se está construyendo para las siguientes generaciones? ¿Cómo aprovechar las oportunidades de la virtualidad y tecnologías de la información para potenciar procesos educativos que garanticen una educación con derechos?**

El abordaje de los derechos humanos en el ámbito de la educación, como en los demás ámbitos, demanda una perspectiva interseccional (Visotsky, 2020) que tenga en cuenta no sólo la condición

económica de las/os estudiantes, sino también sus contextos culturales, su género, su origen nacional y étnico, su estatus migratorio, sus saberes y experiencias previas, diversidades funcionales, etc. Ante estos requerimientos de una perspectiva interseccional **¿Cómo se concibe el enfoque de derechos desde la Educación Popular? ¿Cómo generar un rol activo para potenciar la práctica de los derechos no sólo en el ámbito de la educación sino también en lo económico, político, social y cultural?**

Hace falta reconocer el derecho de las/os estudiantes a una educación que vaya más allá de lo cognitivo, reconocer el derecho de las/os estudiantes a una educación que tenga en cuenta sus sueños e ideales, sus experiencias y saberes, para no volver a la escuela a seguir haciendo lo mismo de antes, lo cual considerábamos lo normal. Hace falta reconocer, en este contexto de educación virtual o semipresencial, el derecho a una educación que sea crítica con los instrumentos tecnológicos y con las mediaciones pedagógicas mecánicas (condicionantes, yuxtapuestas o aditivas) que de ellos se derivan, para pensar y proponer el aporte de la tecnología en una educación promotora de derechos.

En este escenario de preguntas, desde el CFI proponemos este número de nuestra revista, no con el ánimo de responder a todas ellas. Sino con las ganas de proponer reflexiones que hagan ver distintas aristas de los actuales contextos educativos, que nos permitan dialogar, reconociendo las distintas experiencias y saberes en la búsqueda de una educación que responda, que no se quede muda en el conveniente silencio cómplice.

Bibliografía

Arendt, H. (1951). *Orígenes del totalitarismo: antisemitismo, imperialismo, totalitarismo*

Carbonell, M. (29 agosto 2021), México enfrenta una disyuntiva por el regreso a la escuela en plena tercera ola de la pandemia, en <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210829-mexico-retorno-clases-controversia-pandemia>

Guterres, A. (21 de septiembre 2021), Discurso de Apertura de la 76

Asamblea General de la ONU, en <https://peru.un.org/es/145383-antonio-guterres-ante-la-76-asamblea-general>

Herrera Flores, J. (2004). Los derechos humanos en el contexto de la globalización: tres precisiones conceptuales. *Direitos humanos e globalização: fundamentos e possibilidades desde a teoria crítica*. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 65-101.

Luna, M. (11 de agosto de 2021), ¿Estamos preparados?, en <https://www.elcomercio.com/opinion/columnista-elcomercio-estamos-preparados.html>

UNESCO. (2014), Un enfoque de la EDUCACIÓN PARA TODOS basado en los derechos humanos: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000158893>

UNICEF. (11 febrero 2021), Los niños no pueden seguir sin ir a la escuela, en <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/los-ninos-no-pueden-seguir-sin-ir-la-escuela-afirma-unicef>

Visotsky et al. (28/10/2020), en Derechos de los pueblos. Andares desde el Sur, en <https://www.alainet.org/es/articulo/209521>